



San José de Cúcuta, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HEILLY KATHERIN ZULUAGA HERNANDEZ hija – NATALY ESPERANZA HERNANDEZ GALVIS heillyzu0203@gmail.com - natyta84@hotmail.com
DEMANDADO:	CELIO ELIAS ZULUAGA ARIAS elias.zuluaga.arias@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2006 00 323 00 (7541).

De la solicitud allegada vía correo institucional por la parte demandante, se procede a resolver de la siguiente manera:

Atendiendo a que HEILLY KATHERIN ZULUAGA HERNANDEZ, quien ha cumplido la mayoría de edad y teniendo en cuenta que la progenitora (Demandante) ha informado que el demandado adeuda cuotas de alimentos, se dispone a oficiar al señor CELIO ELIAS ZULUAGA ARIAS, para que cumpla con la dicha obligación que le fue impuesta por alimentos para su hija.

En caso que lo pretendido por HEILLY KATHERIN ZULUAGA HERNANDEZ -quien ya es mayor de edad-, sea iniciar demanda ejecutiva por las cuotas en mora, debe presentar dicha demanda actuando como demandante, cumpliendo con los requisitos para esta clase de proceso, allegando la documentación requerida y a través de apoderado judicial, como se había informado a la señora NATALY ESPERANZA HERNANDEZ -madre-, en proveído del 19 de octubre 2020.

Para ello, de considerarlo necesario, puede solicitar apoyo en la defensoría del pueblo.

Se les informa a las partes que existen siete (7) títulos judiciales, por valor de \$2.609.992,50, \$1.973.713,50, \$1.277.240 y 4 por \$ 622.245 cada uno, para que se pongan de acuerdo en el pago de los mismos, lo manifiesten al despacho y así evitan más trámites judiciales, como es el proceso ejecutivo, de ser el caso.

En lo sucesivo, deberán llegarse los escritos en el horario comprendido entre las 8 AM a 5 PM., en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar después de la última hora señalada, se tendrán por recibidos el día siguiente hábil, e igualmente toda solicitud que presente debe enviarla al demandado y allegar la constancia que cumplió con dicho trámite.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ